

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 995-2010-JNAC/RENIEC

Lima, 24 Noviembre 2010

VISTOS: el Oficio N° 004580-2010/GAD/RENIEC (09NOV2010) de la Gerencia de Administración; y el Informe N° 001917-2010/GAJ/RENIEC (19NOV2010) de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0022-2010-JNAC/RENIEC (18ENE2010) se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2010 del RENIEC, en el que figura registrado con el número referencial 109 el proceso para la "Adquisición de lectora de código de barras";

Que, al respecto, la Gerencia de Administración ha comunicado, mediante Oficio N° 004580-2010/GAD/RENIEC (09NOV2010), que el valor referencial del bien señalado ha sido establecido en un monto menor al equivalente a tres (3) UIT, lo cual excluiría dicha contratación de los alcances de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que solicita su exclusión del PAC 2010;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; encontrándose su aprobación y difusión sujetos a la forma prevista por el Artículo 8° de la norma acotada;

Que, considerando que, el artículo 8° del Reglamento prescribe que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y publicado por cada Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación; se colige que toda modificación del referido Plan Anual de Contrataciones deberá seguir el mismo procedimiento;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, resulta viable disponer la modificación del Plan Anual de Contrataciones del RENIEC, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2010, mediante la exclusión del proceso registrado en el PAC 2010 con el número referencial 109, para la "Adquisición de lectora de código de barras", modificación que debe ser aprobada por el Titular de la Entidad, debiendo publicarse en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la modificación;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el literal I) del Artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 855-2010-JNAC/RENIEC (29SET2010), el Sub Jefe Nacional ejerce en forma transitoria la representación legal del RENIEC, así como la Jefatura Nacional, entre otros, cuando no se haya nombrado al nuevo

titular por parte del Consejo Nacional de la Magistratura y hasta que se produzca el nombramiento correspondiente, disposición acorde con lo establecido en el numeral 73.3 del Artículo 73° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y, al Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 855-2010-JNAC/RENIEC (29SET2010);

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Excluir del Plan Anual de Contrataciones del RENIEC 2010, el proceso registrado con el número 109, para la “Adquisición de lectora de código de barras”.

Artículo 2°.- Aprobar la modificación al Plan Anual de Contrataciones del RENIEC correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2010, conforme a la precisión del Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar a las Gerencias de Administración e Informática efectuar la publicación en el SEACE y en la página web institucional respectivamente, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como ponerla a disposición del público usuario.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Mag. MARIANO CUCHO ESPINOZA
Jefe Nacional (i)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL